FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	02/05/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicio de poda de arboles
70151701	Corte o tala de troncos
70151904	Silvicultura

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.
m^3
m^2
m

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con un Centro de Desarrollo Infantil - CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 del Barrio del mismo nombre; en donde se atienden 200 niños y niñas y donde se encuentra un Eucalipto con las siguientes características dasométricas y condiciones físicas: Árbol ubicado sobre un talud con una bifurcación a los 3 metros de altura, dividiéndose en dos brazos principales, presenta un Diámetro a la altura del pecho DAP de 120cm, tiene una altura de 18 metros y numerosas ramas en la copa. Se calcula un volumen fustal de 6,48m3 y un volumen total incluido ramas y hojas de 25,92m3. Es un árbol que se encuentra inclinado 3° sobre su eje en dirección Norte -Occidental y se encuentra con una pudrición basal hasta los tres metros de altura justo donde se encuentra la bifurcación. Dicha pudrición se puede evidenciar al presentar el cuerpo fructífero de un hongo de descomposición de madera (xilófago). Este árbol por solicitud del ICBF recibió una visita técnica por parte de la oficina municipal de gestión de riesgos y desastres – OMGERD, la cual entregó respuesta de esta visita el 02 de noviembre de 2022.

En esta visita el ente municipal de control de riesgos y emergencias recomendó al ICBF solicitar visita de diagnóstico de árbol a la oficina de planeación municipal para las intervenciones del árbol, según oficio SG-PGO-GR-11878

Que el ICBF realizó las gestiones ante la oficina de planeación municipal de Armenia, de la cual se obtuvo respuesta el 22 de diciembre de 2022, según oficio DP-POT-AMB 14044, en este informe se indica que el árbol en cuestión presenta leve inclinación y dada su altura considerable, está en peligro inminente por caída del ejemplar, pero que la tala de este no es de su competencia. Así mismo, la oficina de planeación recomendó realizar el mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra en este predio, lo cual implica una rocería del terreno para complementar la actividad. Igualmente, la oficina de planeación municipal indicó que los permisos para realizar estas actividades de tala se deben gestionar con la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ. Ante estas situaciones el Grupo Administrativo, solicitó permiso a la CRQ de tala de emergencia, la cual fue entregada por esta entidad el 26 de abril de 2023 con el número 05992-23.

Asi mismo, se evidenció en visita del 25 de enero de 2023 , que en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales, se encuentra un arbol ubicado dentro de una barrera viva de limón swingla con una altura de 6 metros y un DAP de 20cm, se calcula para este un volumen fustal de 0.16m3 y un volumen total de 0,48m3 incluidas ramas y hojas, se aprecia que el individuo arbóreo en cuestión sobrepasa la altura de la barrera viva de limón swingla, el cual debe ser talado. En el predio también existe la barrera viva la cual presenta una longitud de 20m y una altura de 5 metros y un ancho de 2m. Esta barrera viva requiere la poda y de actividad de disminución de altura, hasta dos metros del cerramiento en Swingla, dejando este cerramiento recto y con buena presentación con podada por ambos lados. Es importante indicar que la barrera viva de limón swingla y el árbol de guayabo se encuentran en condiciones de riesgo por caida. Del mismo modo se requiere el despeje de manto vegetal de podas y rocerías anteriores de la zona verde de este predio que aun permanecen allí.

En virtud de lo anterior, El ICBF Regional Quindío en cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental, programa de manejo de zonas verdes y de acuerdo con la normativa ambiental, se hace necesario CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta que la Regional Quindío NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 1791 de 1996.

- Decreto 2811 de 1974.
- Decreto 531 de 2010.
- Decreto 472 de 2003.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001.
- Resolución 1409 de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 574 de 2020.
- Decreto 2811 de 1974, (Artículo 211 - 224)
- Ley 962 de 2005, (Artículo 25)
- Ley 99 de 1993, (Artículo 5 y 31)
- Resolución 1391 de 2014.
- Resolución 1280 de 2010, (Artículo 1)
- Resolución 2202 de 2006.
- Ley 633 de 2000, (Artículo 96)
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015. Artículos: 2.2.1.1.7.11

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El ICBF Regional Quindío en cumplimiento de su plan de gestión ambiental y de acuerdo con la normativa ambiental vigente requiere contratar el tratamiento silvicultural a varios individuos arbóreos ubicados en inmuebles propiedad y/o en uso por parte del ICBF.

Se espera que, con la intervención de los individuos arbóreos, se dé cumplimiento al permiso otorgado por la Corporación autónoma regional del Quindío para el eucalipto ubicado en el CDI la Nueva libertad
Esta actividad se hace con el fin de mitigar los riesgos que actualmente se generan sobre la infraestructura.

Las actividades por realizar son las siguientes:

ÍTEM	CATEGORÍA DE MANEJO	UNIDAD	CANT
1	Tala árbol 16-20m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	Unidad	1
2	Tala y manejo silvicultural del guadual del CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	Unidad	80
3	Rocería con guadañadora de las zonas verdes en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	m^2	400
4	Manejo, transporte y disposición final residuos vegetales en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia, producto de la tala del árbol de eucalipto, el manejo silvicultural, la tala de las guadas y la rocería del terreno	m^3	25

PUBLICA

5	Tala árbol 6 a 10m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	Unidad	1
6	Poda de limón swingla ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	m	30
7	Manejo, transporte y disposición final residuos vegetales del árbol de guayabo, limón swingla y cortes de residuos anteriores que existen en el predio ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	m^3	31

6.0. TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDIVIDO ARBÓREO -TALA, EUCALIPTO Y GUAYABO

El contratista deberá realizar las actividades de tala del Eucalipto Eucaliptus grandis, en el CDI la Nueva libertad ubicada en la Carrera 29 No 32-10 y del árbol guayabo ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales,en con personal calificado, donde mínimo deberá estar un ingeniero forestal o profesional a fin a la actividad, con tarjeta profesional vigente, con certificado de coordinador de alturas o en su defecto una persona con dicho certificado y personal de apoyo con certificado de curso de alturas vigente. De igual manera, deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y seguir todas las especificaciones técnicas para el manejo silvicultural de la especie arbórea que se especifica en el presente documento, dando cumplimiento a la normativa colombiana relacionada.

Para las talas de los individuos arbóreos se deberá tener en cuenta:

- La identificación y caracterización de los individuos que se van a talar, haciendo una revisión minuciosa de los árboles, con el fin de identificar pudriciones en el fuste que implique riesgos durante el escalado requerido por secciones. Es conveniente estimar la biomasa aérea de los árboles, para calcular las necesidades de transformación y transporte de material vegetal. En la caracterización del sitio de las talas se deberá tener en cuenta las siguientes variables: cobertura y pendiente del terreno, dirección de vientos dominantes, elementos de infraestructura como redes aéreas, postes, construcciones, otras especies arbóreas, entre otros.
- Durante las actividades de tala el contratista será responsable de los daños a la infraestructura que se puedan ocasionar al momento de realizar las labores, para lo cual deberá tomar las medidas concernientes con el fin de evitar daños o problemas ambientales que se puedan presentar al momento de efectuar las talas o apeos de los árboles.
- La zona de trabajo deberá aislarse completamente evitando el paso de peatones. Para ello es conveniente instalar cintas de peligro, conos, y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por estos lugares.
- Se debe contar con un profesional con experiencia en el derribo direccional de árboles, quien deberá planificar la operación en campo, coordinar el personal técnico y administrar adecuadamente los equipos y materiales. Además, deberá velar por la seguridad tanto del personal técnico, como de las personas y bienes que puedan verse afectadas por la caída de ramas y troncos. los apeos de los individuos deberán ser realizados por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para garantizar que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

no se causen daños mecánicos, que deterioren el estado fitosanitario de las especies adyacentes.

- Los operarios deberán disponer además de las herramientas adecuadas como: motosierras, lazos, manilas, cuñas y escaleras. Además, deberán contar con los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad como: arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, cascos, gafas y guantes y contar con la presencia de un coordinador de trabajo en alturas certificado, quien será el encargado de firmar los permisos y operarios con el certificado de trabajo en alturas.
- Antes de iniciar las talas, se deberán verificar la presencia de panales de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados, para evitar su afectación. Con alteración el contratista deberá tomar las medidas para que desplace del espacio fauna que tenga en ellos sus nidos o lugar de alimentación.
- No efectuar dicha actividad cuando se esté presentando lluvias o vientos.
- La utilización de la motosierra sólo se podrá realizar para diámetros mayores de 15 cm y en los horarios definidos para las labores de construcción en zonas urbanas residenciales.
- El apeo de los individuos forestales con corte desde la base y localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se deberá realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para luego de que el tronco se encuentre libre de ramas, comenzar con el corte de este, realizándolo en secciones de máximo dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- El material producto de las talas, se debe disponer de acuerdo con la normativa ambiental vigente y gestionar los certificados de disposición final en los plazos estipulados por los entes de control ambiental.
- Para realizar el corte de estos individuos forestales se debe realizar trabajo seguro en alturas, pero previamente se deben cortar guaduas que se encuentran por el costado sur occidental que posiblemente compliquen la eliminación de ramas de este sector de la copa de este árbol pudiendo muy seguramente enredarse entre ramas y guaduas lo que conllevaría a una situación de riesgo por sobre flexión de guaduas.

6.1. TALA Y MANEJO SILVICULTURAL DEL GUADUAL DEL CDI LA NUEVA LIBERTAD Y SWINGLA LIMÓN CORREGIMIENTO EL CAIMO

Se debe realizar un manejo silvicultural al guadal ubicada en la Carrera 29 No 32-10 y de la Swingla limón ubicada en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales, retirando y cortando las guadas caídas, dobladas y podridas de este primero, como también cortar las guaduas próximas al árbol y que generaría algún riesgo durante la tal del árbol de eucalipto. Para el caso del swingla se cortara dejando una altura máxima de 3 metros.

6.2. ROCERÍA CON GUADAÑADORA

Se debe intervenir el espacio de zonas verdes de la parte posterior del CDI la Nueva libertad, con la ayuda de una guadañadora y cumpliendo con todas las normas de seguridad, eliminando malezas y pastos altos.

6.3. MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS VEGETALES EN EL CDI LA NUEVA LIBERTAD Y CORREGIMIENTO EL CAIMO

Para realizar el manejo de residuos en el CDI la nueva libertad, se debe abrir el cerramiento que se encuentra instalado y se ubica sobre la vía de bajo tráfico un camión tipo turbo y se realizará la recolección de los residuos vegetales, trozas picadas en pequeños pedazos que no sobrepasen los 225Kg de peso de acuerdo con el SG-SST, para que sean fácilmente transportables. El cerramiento se debe retirar temporalmente mientras se realiza la operación forestal, se retira la concertina, y se envuelve la maya eslabonada, este proceso se hace diariamente para no dejar sin cerramiento en las noches. Para el caso de la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales ubicada en el corregimiento del Caimo se puedo realizar por la parte posterior del mismo o por la entrad a de acuerdo a logistica del contrtista.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo requerido con el cual deberá contar el contratista. Este personal es como su nombre lo indica, el mínimo y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones. **VER ANEXO 2**

6.5. LIMPIEZA

Las zonas donde se realicen las actividades deberán quedar limpias y los residuos generados sólo podrán permanecer máximo 24 horas, el lugar debe estar señalizado. En caso de ser necesario almacenar por un tiempo mayor a 24 horas los residuos se debe solicitar autorización al supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos de recolección y disposición final de los residuos, serán trasladados a un lugar autorizado y se realizará la gestión de su certificado.

6.6. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A SEDES

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a las diferentes sedes del ICBF, en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizado por el Supervisor del Contrato.

6.7. LOGÍSTICA

El contratista debe disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la oportuna prestación del servicio en las diferentes sedes de los servicios que requiere el ICBF.

6.8. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato y al ARL. El contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades medicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sean en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas

personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados. El contratista será el responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.9. ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratrista deberá entregar un informe final del resultado de la ejecución de acuerdo con lo establecido en el capitulo 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 7.1 Obligaciones específicas, numeral 5.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1 Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo CONDICIONESTÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN del presente proceso contractual

7.1.2 El contratista se compromete a que las actividades incluidas en el contrato se realicen con equipos y herramientas adecuados para esta labor evitando causar daño, esta se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.1.3. Mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.

7.1.4. Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.

7.1.5. Entregar al supervisor del contrato el informe de los resultados con registro fotográfico del desarrollo de las actividades contratadas.

7.1.6. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.1.7. El contratista deberá contar con el personal capacitado y con experiencia y con certificación para trabajo en alturas y manejo silvicultural.

7.1.8. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.1.9. Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deben tener ningún desperfecto.

7.1.10. Deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.11. El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.

7.1.12. El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato.

7.1.13. El contratista debe asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de los individuos arbóreos.

7.1.14. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del ministerio de protección social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopte el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19 y la demás normativa vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7.1.15. El contratista debe gestionar ante un operador autorizado la entrega y disposición final de los residuos provenientes de la poda y tala con su respectivo certificado de disposición final.

7.1.16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que se pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7.1.17. El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.

7.1.18. El contratista debe asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final.

7.1.19. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los residuos generados durante a la ejecución del contrato.

7.1.20. El contratista se compromete a dejar en iguales condiciones la malla de cerramiento del CDI la Nueva libertad, por donde se ejecutaran las actividad y por donde se realizará el acceso a las zonas verdes y se retirará el material vegetal producto de la tala y rocería. y el muro donde esta soportado una de las ramas del eucalipto

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en

relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 PARA EL EJE DE CALIDAD

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.4 Realizar trabajos en alturas o actividades de alto riesgo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3 PARA EL EJE AMBIENTAL.

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4 PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

No aplica

7.4. OBLIGACIONES DEL ICBF.

7.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

7.4.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF.

PÚBLICA

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el CDI NUEVA LIBERTAD ubicada en la Carrera 29 No 32-10 y la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales corregimiento del Caimo

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por tres (3) meses.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MDA LEGAL ($ 10.775.036),

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega del certificado de disposición final de residuos y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

PÚBLICA

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No**. 01.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.** 01, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
02. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Beatriz Elena Restrepo González	

Revisó: Juan Camilo Marin A. Grupo jurídico - Abogado

Elaboró: Alvaro J Cadavid Valencia – Grupo Administrativo- Contratista

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.	**Anexo #**	2
		Fecha	02/05/2023

El personal mínimo requerido para la ejecución de los servicios a contratar es el siguiente y es responsabilidad del contratista su contratación.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Especifica
1	Supervisor forestal	1	Profesional en Ingeniería Forestal, Agroecología, Biología, ambiental y/o afines.	No se establece mínimo	Mínima de 1 año en actividades de poda y/o tala de árboles.
2	Operario	1	•Bachiller • Curso trabajo seguro en alturas con vigencia no inferior a junio del 2022.	No se establece mínimo	Mínima de un (1) año en mantenimiento, poda y tala de árboles.
3	Coordinador trabajo en alturas	1	•Bachiller • Curso coordinador trabajo seguro en alturas con vigencia no inferior a junio del 2022.	No se establece mínimo	Mínima de un año en coordinación de trabajo seguro en alturas

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos
1	Supervisor forestal	Departamento del Quindío	1
2	Operario	Departamento del Quindío	1
3	Coordinador trabajo en alturas	Departamento del Quindío	1

PUBLICA

A continuación se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1.Supervisor Forestal:

Entregar al supervisor del contrato el informe final de las actividades realizadas en el Hogar Infantil La Isabela .

Realizar la solicitud de suspensión de fluido eléctrico para poda (en caso de que requiera o aplique) ante la empresa de servicio público de energía eléctrica de la región

2. Operario:

Realizar los servicios de poda y tala de las especies arbóreas identificadas en la Ficha de Condiciones técnicas.

Aplicar el cicatrizante hormonal a ramas y troncos intervenidos para garantizar la sanidad de la especie.

Limpiar la totalidad de residuos generados en el área de cada árbol intervenido.

3. Coordinador trabajo en alturas

Realizar actividades generales de control de riesgos de trabajo en alturas dentro de la actividad señalad.

Aplicar medidas preventivas para los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo con tarea a realizar y normativa vigente

Implementar medidas de protección contra caídas para trabajo en alturas de acuerdo con tarea a realizar y normativa vigente

NOTA: La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal requerido para la ejecución de los servicios, será objeto de verificación en la presentación de la propuesta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA